 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que, en sesión de comisión virtual, llevada a cabo el 15 de septiembre de 2022, se estudió en primer debate el proyecto de acuerdo No. 065 del 8 de septiembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**, fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo de conformidad con las Resoluciones 110 y 111 de 2022, expedidas por el Concejo Municipal.

El secretario,

**(Original firmado)**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 6

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día quince (15) de Septiembre del 2022 siendo las siete de la noche (7:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, Resoluciones 110 y 111 de 2022 del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 065 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:


**MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN**  
**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ**  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

<b>GENDERSON FABIANNY ROBLES</b>	Profesional Espes. Presupuesto – Secretaría de Hacienda
<b>SANDRA MILENA JAIMES CPS</b>	Secretaría de Hacienda
<b>CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO</b>	Subsecretaria Jurídica del Municipio
<b>JUAN JOSÉ REY</b>	Secretario de Salud Municipal
<b>AURA MARIA PARRA MORA</b>	Subsecretaria del Ambiente Mpal.

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 6

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 065 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.**

**DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Jefe de Presupuesto y equipo financiero, el Secretario Jurídico de la Alcaldía, el Secretario de Salud y la Subsecretaria del Ambiente, el equipo financiero y el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Luis Fernando Castañeda Pradilla**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.


El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de septiembre de 2022, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 3 de 6

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado el Artículo Primero, original del Proyecto de acuerdo No. 065 del 8 de septiembre de 2022 por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.


Leído el Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario da lectura al Artículo Quinto, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo Quinto y su párrafo, Original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre de 2022, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura a los Considerandos

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.


Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de septiembre de 2022 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los Concejales de la Comisión Primera, que pase a plenaria a Segundo debate, con sus respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.


El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones. Asuntos varios.

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, se da por terminado el Orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 065 del 8 de Septiembre del 2022. Siendo las Nueve y cuarenta de la noche (9:40 P.M.) del día Quince (15) de Septiembre de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

**El Presidente,**

**(Original Firmado)**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**

**El ponente,**


**(Original Firmado)**

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

**El Secretario,**

**(Original Firmado)**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: G JUR	Serie:	Página 1 de 4

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 065 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

Concejal Ponente:

**H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación de la Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en primer y segundo debate al proyecto de acuerdo 065 de 2022 presentado por el alcalde municipal Ingeniero **JUAN CARLOS CARDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:

- i) Normatividad: Competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo, y marco jurídico que sustentan las Vigencias Futuras Excepcionales.
- ii) Desarrollo de la ponencia: 1. Objeto del proyecto de acuerdo, 2. Verificación de requisitos legales de la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y
- iii) Sentido de la ponencia.

**I. NORMATIVIDAD**

**1. COMPETENCIA.**

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que; “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo”. El decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de presupuesto determina en su art. 23 que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del concejo. La Ley 819 de 2003 en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción y autorización de vigencias futuras excepcionales. De igual forma, la ley 1483 de 2011 establece que es competencia de los concejos municipales autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras excepcionales.

De la lectura de las normas anteriores se hace evidente la competencia que le asiste al Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 065 de 2022.

**2. MARCO JURÍDICO.**


**EL PRESUPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE 1991 Y EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.**

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 consagra el ***principio de legalidad presupuestaria***, según lo dispuesto por este precepto constitucional, “*En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna* o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, *ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto*”. Negritas fuera de texto.

Que al presupuesto público se aplique el principio de legalidad significa que el Municipio no tendrá competencia para contraer obligaciones que no estén previstas ni autorizadas en el presupuesto de gastos, ni podrá percibir ingreso alguno que no esté contemplado en el presupuesto de rentas.

Uno de los principios más importantes que rigen en materia presupuestal es el **PRINCIPIO DE**



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 4

**ANUALIDAD**, este principio está desarrollado en el artículo 14 del decreto-ley 111 de 1996 el cual dispone que,

“El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)”.

**EI PRINCIPIO DE ANUALIDAD** como regla general impone que los bienes y servicios que se van a adquirir se contraten, reciban y paguen en una misma vigencia fiscal, en consecuencia, las apropiaciones presupuestales que a 31 de diciembre de la correspondiente vigencia no se hayan comprometido fenecerán sin excepción.

Ahora bien, como excepción al principio de anualidad la ley 1483 de 2011 establece la figura de las **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**, estas son un instrumento de planificación presupuestal y financiero, que consiste en autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias fiscales posteriores a aquella en la cual se asume el compromiso<sup>1</sup>. En otras palabras, las vigencias futuras se realizan con el fin de garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas en cumplimiento del **principio de legalidad presupuestaria**, como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA


### 1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos que afectarán el gasto público social de la vigencia fiscal del 2023 específicamente en el **SECTOR SALUD**.

La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales se justifica en que el Municipio de Bucaramanga con las acciones a realizar busca desacelerar la cadena de contagio del COVID 19 e interrumpir las cadenas de transmisión; aunado a lo anterior con la atención primaria en salud que incluye actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad. Igualmente, continuar con el Sistema de Emergencias Médicas que garantiza la atención prehospitalaria a la población que lo requiera en el momento y lugar donde se desencadenó el evento; programa ampliado de inmunizaciones; actividades atención medico veterinaria unidad de bienestar animal y gestión de residuos peligrosos generados en el centro de zoonosis.

Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	OBJETO PARA CONTRATAR	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	VALOR ESTIMADO DEL BIEN O SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2023	Fuente de Financiación
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	OSISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS EN EL SIVIGILA, ASÍ COMO LA RESPUESTA A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA, INCLUIDOS LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN DE FALLECIDOS (MIGRANTES Y PERSONAS SIN AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2/01/2023	30-12-2023	315.798.000,00	SGP SALUD PUBLICA
	2/01/2023	30-12-2023	354.450.000,00	RECURSOS PROPIOS	

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	OBJETO PARA CONTRATAR	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	VALOR ESTIMADO DEL BIEN O SERVICIO PARA LA VIGENCIA 2023	Fuente de Financiación
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2/01/2023	30-12-2023	112.065.030,00	SGP SALUD PUBLICA
		2/01/2023	30-12-2023	207.648.000,00	RECURSOS PROPIOS
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2/01/2023	30-12-2023	93.441.600,00	SGP SALUD PUBLICA
ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	ANÁLISIS DE AGUA Y ALIMENTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO DE LAS MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS PARA CONSUMO HUMANO Y AGUAS PARA USO RECREATIVO QUE SE REQUIEREN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2/01/2023	30/04/2023	90.000.000,00	SGP SALUD PUBLICA
GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL), QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS, CENTRO DE ZONOSIS, Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	1/01/2023	31/12/2023	20.000.000,00	SGP SALUD PUBLICA
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL</b>				<b>1.193.402.630,00</b>	


Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				
SERVICIO MEDICO VETERINARIO OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	280.000.000,00	280.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE ALIMENTO: ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0	415.578.085,00	415.578.085,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>		<b>695.578.085,00</b>	<b>695.578.085,00</b>			

## 2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.

Las normas que regulan la institución de las Vigencias futuras Excepcionales están contenidas en la Ley 1483 de 2011 y el Decreto número 0076 de 2005 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga”

La Ley 1483 de 2011 en su artículo primero y el decreto 076 de 2005 en su artículo 28 establecen los siguientes requisitos: En las entidades territoriales, los Concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para **proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 4 de 4

inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

El presente proyecto de acuerdo solicita autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para proyectos en gasto público social en el sector de **SALUD. CUMPLE.**

2. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.

El presente proyecto de acuerdo cuenta con una certificación de fecha 29 de agosto de 2022, firmada por la doctora **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ** en su calidad de Secretaria de Hacienda en la cual consta que; el presente proyecto de acuerdo en cuanto a plazo, monto y condiciones consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal Mediano Plazo. **CUMPLE.** Pág. 63

3. Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Que en el folio 68-103 del acta número 28 del 31 de agosto de 2022, expedida por el CONFIS del Municipio de Bucaramanga se evidencia que; "los miembros del CONFIS otorgan concepto favorable al proyecto de Acuerdo 065 de septiembre 8 de 2022". **(CUMPLE).**

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización,

4. Si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

El presente proyecto de acuerdo cuenta con una certificación de fecha 29 de agosto de 2022, firmada por la doctora **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ** en su calidad de Secretaria de Hacienda en la cual consta que; sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la solicitud de vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal de 2023 del presente proyecto de acuerdo para los sectores de Salud no se excede la capacidad de endeudamiento del municipio de Bucaramanga. **CUMPLE.** Pág. 61-62

5. El presente proyecto cuenta con los correspondientes certificados proferidos por el secretario de Planeación doctor **JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO** en donde consta que cada uno de los proyectos que se planea contratar con cargo a vigencias futuras excepcionales están registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal especificando para cada uno el número de BPIN. **CUMPLE.**

Con fundamento en todo lo anterior procedo a,

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presento a los Honorables Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, **PONENCIA POSITIVA** para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 065 del 8 de septiembre de 2022.

Así mismo solicito a la Secretaría de la Comisión se invite al Secretario de Salud y Sub-secretario de Ambiente para que el día que se dé el primer debate en Comisión, puedan sustentar el presente proyecto.



**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
Concejal